Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE CRUZ Isabel Susana FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 20:27:19 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000206-2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 056-2024-ITP/UT-JUNIN de fecha 12 de diciembre del 2024, el Proveído N° 21025-2024-ITP/OA de fecha 13 de diciembre del 2024 e Informe N° 000987-2024-ITP/OA-UFTESO, del 18 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE ´s;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que "El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado,

Firma Digital

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ÑIQUE Beatriz Marlene FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 20:24:06 -05:00

así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que "Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de centralizar el ingreso respectivo";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, Anexo1, se detalla las funciones de los Responsables de Recaudación de los CITEs;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 195-2023-ITP/DE, de fecha 28 de noviembre 2023 aprueban la creación de la Unidad Técnica Cuero y Calzado Junín, adscrita al Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITE CCAL.

Que, mediante Memorando N° 056-2024-ITP/UT-JUNIN de fecha 12 de diciembre del 2024 la Coordinadora (e) de la Unidad Técnica de Cuero y Calzado Junín, solicita la designación de los Responsables de Recaudación de la UT, proponiendo al servidor OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON, identificado con DNI N°44081594 - Responsable Titular y a la servidora ISABEL MARIA AGUIRRE NUÑEZ, identificado con DNI N°42055401 como Responsable Suplente.

Que, con el Informe N.º 000987 -2024-ITP/OA-UFTESO, de fecha 18 de diciembre del 2024, la coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar la designación de los responsables de recaudación de dicha UT.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 200-2024-ITP/OA de fecha 18 de diciembre del 2024 se designó como Responsable Titular a OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON, identificado con DNI N°44081594 y como Responsable Suplente a ISABEL MARIA AGUIRRE NUÑEZ, identificado con DNI N°42055401, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP-OA.

Que, Mediante Memorando N° 059-2024-ITP/UT-JUNIN de fecha 19 de diciembre del 2024 la Coordinadora (e) de la Unidad Técnica de Cuero y Calzado Junín, solicita la modificación por error en la consignación del número de DNI, del Responsable Titular de Recaudación OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON, señalada en la Resolución de la Oficina de Administración N° 200-2024-ITP/OA.

Que, con el Informe N.º 000999 -2024-ITP/OA-UFTESO, de fecha 26 de diciembre del 2024, la coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración indica que resulta procedente realizar

la corrección de los datos solicitados por la coordinadora de la Unidad Técnica de Cuero y Calzado Junín.

Que, de conformidad, al numeral 201.1, del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, ”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, asimismo el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto de la Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE, de fecha 03 de noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución de la Oficina de Administración N° 200-2024-ITP/OA, de fecha 18 de diciembre 2024 en los extremos siguientes:

Responsable Titular	Nombres	Recaudador	DNI I Titular		Correo Electrónico
UNIDAD TECNICA DE CUERO Y CALZADO JUNIN	OSCAR ENRIQUE MORI BUTRON	Titular	DICE 44081594	**DEBE DECIR 42506819**	omori@itp.gob.pe

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la UNIDAD TÉCNICA CUERO Y CALZADO JUNÍN y a la Unidad Funcional de Tesorería para su conocimiento y fines correspondientes,

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción